

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 350 PLAZAS DE POLICÍA MUNICIPAL

La Concejala Delegada de Personal, por decreto de fecha 10 de diciembre de 2004, ha adoptado la siguiente resolución:

“Modificar las bases aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28.01.00, modificadas por acuerdo del mismo órgano de 25.05.01, por las que se rigen las pruebas selectivas convocadas por mi decreto de 29.07.04 para proveer 350 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en el sentido de que la documentación que se relaciona en el apartado 11.1, acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, deberá presentarse, una vez finalizado el Curso Selectivo de Formación y el período de Prácticas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de la lista de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo en su integridad”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso Potestativo DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido UN MES desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente a que se refiere el siguiente apartado (artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

II. Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado la disposición o el acto originario impugnado (artículos 8.1, y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La Subdirectora General de Selección de Personal Funcionario y Laboral.- Ana Paula Sanz Villa.